**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 066/19 de fecha 10 de diciembre de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-043/19**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DEL GASTO 845 "INDEMNIZACIONES", A FAVOR DE LA FIRMA MARCHELA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2520/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 321/19, de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el pago a través del Objeto de Gasto 845 "Indemnizaciones", a favor de la firma Marchela S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, según Contrato Nº 13/19, suscrito entre la firma Marchela S.A., y el Instituto de Previsión Social, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", correspondiente a los Lotes Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, que posteriormente fueron adjudicados a otras empresas según Resoluciones C.A. Nº 031-002/19 y C.A. N° 040-037/19;

Que, los Expedientes Nº 032216/19, Nº 022309/19, Nº 018476/19 y Nº 026879/19, presentados por la firma Marchela S.A., referentes a solicitud de cobro por provisión de almuerzo y cena para el Lote 1 - Clínica Periférica 12 de Junio, Lote 2 - Clínica Periférica Isla Po'i Lote 3 - Clínica Periférica Boquerón, Lote 4 - Clínica Periférica Campo Vía y Lote 5 - Puesto Sanitario Guarambare;

Que, según Expediente MEM-0832-2019-000488, la Dirección de Hospitales Área Central remitió las documentaciones correspondientes a la Ejecución del Contrato Nº 13/19, suscrito

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-13 12:52:52.740238

con la firma Marchela S.A., y remite además vía mail de la Sección de Apoyo Logístico, de fecha 30 de octubre de 2019, las planillas correspondientes a la ejecución del contrato, comprendido entre los meses de marzo a junio de 2019 y que totaliza un monto de G. 201.301.049.- (Guaraníes doscientos un millones trescientos un mil cuarenta y nueve);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 246/19, de fecha 09 de diciembre de 2019, referido a los expedientes EXP-0000-2019-051806 y MEM-0832-2019-000489, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en base a los argumentos expuestos, es criterio de ésta Dirección Jurídica que corresponde proseguir los trámites administrativos tendientes al pago a la firma Marchela S.A., por los servicios prestados en el marco del Contrato Nº 13/19 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", tomando en cuenta que el Administrador del Contrato arbitrará los mecanismos acordes para el proceso de pago"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el pago a través del Objeto del Gasto 845 "Indemnizaciones", a favor de la firma Marchela S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", por un monto total de G. 201.301.049.- (Guaraníes doscientos un millones trescientos un mil cuarenta y nueve), previa emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar los procesos

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-13 12:52:52.740238

administrativos tendientes al pago, y a proceder al pago correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

3º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

4°) Establecer que Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parrte del Consejo de Admnistración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/fm/pb.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-12-13 12:52:52.740238